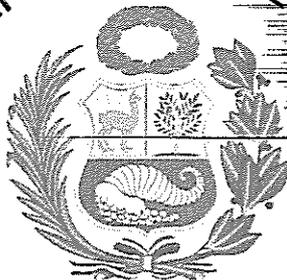


REPÚBLICA DEL PERÚ



HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS	
RESP. ELAB. Y ACT. PORTAL TRANSPARENCIA	
<b>RECIBIDO</b>	
Fecha:	23.01.25
Hora:	12:03 Folios: 01
Firma:	<i>[Firma]</i>

## Resolución Administrativa

La Victoria, 16 de enero de 2025.

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 006-2025-EGDRRHH-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 16 de enero de 2025 emitido por la Responsable del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011 Ministerio de Salud, sobre entrega económica por concepto de luto solicitado por el servidor **URDANIVIA KONAMI MIGUEL ANGEL CRISANTO**; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante HETG N° 000010-2025-TD-HEP que contiene el escrito de fecha 02 de enero del 2025, ingresado a través de Trámite Documentario de la entidad, el servidor **URDANIVIA KONAMI MIGUEL ANGEL CRISANTO**, identificado con D.N.I. 08003008, solicita la entrega económica por concepto de luto, debido al fallecimiento de su madre Doña **KONAMI HAYASHIDA DE URDANIVIA ESPERANZA SHIZUE** identificada con DNI N° 08070946 ocurrido el 07 de junio de 2024;

Que, el numeral 12.3 del artículo 12 del Decreto Legislativo N°1153 concordante con el numeral 9.3 del artículo 9 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA, precisa, que la entrega económica por concepto de luto corresponde al personal de la salud por el fallecimiento de su cónyuge o conviviente, o hijos, o padres y se fija en un monto único de Tres Mil con 00/100 soles (S/. 3,000.00) por cada evento;

Que, de acuerdo con el ítem 5.5.1 del numeral 5.5 de los Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA regulados por Resolución Ministerial N°834-2018/MINSA, define la entrega económica por luto a aquella que otorga el Estado al personal de la salud por el fallecimiento de un familiar directo;

Que, según Informe Situacional N° 023-RL-OP-2025, de fecha 16 de enero de 2025, emitido por el Área de Legajos del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, hace de conocimiento que con la Resolución Directoral N° 499-89-DSPN°1-UDSL-C/UP, el servidor **URDANIVIA KONAMI MIGUEL ANGEL CRISANTO**, nombrado, se encuentra comprendido en el literal a) del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, el recurrente, su requerimiento con la copia legible del Acta de Defunción de su señora madre, con serie N° 5001466943; expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC). Asimismo, adjunta también su partida de nacimiento otorgada por la Municipalidad Provincial de Chincha, del Departamento de Ica, que consta que Doña **KONAMI HAYASHIDA DE URDANIVIA ESPERANZA SHIZUE**, figura como su madre: en tal sentido, es factible atender lo solicitado mediante el acto resolutorio correspondiente;

Con el visto bueno de la responsable del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011 Ministerio de Salud;

De conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado; su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA; la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, define la entrega económica por luto a aquella que otorga el Estado al personal de la salud por el fallecimiento de un familiar directo; y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

**SE RESUELVE:**

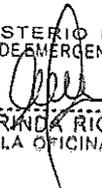
**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** a favor del servidor **URDANIVIA KONAMI MIGUEL ANGEL CRISANTO**, nombrado, actualmente con el cargo de Medico, Nivel MC-5, de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11 Ministerio de Salud, el monto de **Tres Mil con 00/100 soles (S/. 3,000.00)** por concepto de Entrega Económica por Luto, generado por el fallecimiento de su señora madre Doña **KONAMI HAYASHIDA DE URDANIVIA ESPERANZA SHIZUE**, ocurrido el 07 de junio de 2024, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** al Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, el registro en el aplicativo informático INFORHUS al servidor **URDANIVIA KONAMI MIGUEL ANGEL CRISANTO**, para los efectos de la asignación presupuestal.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: [www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

  
Lic. CLORINDA RÍOS ESCOBEDO  
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

CRE/EBC

Distribución:

- ( ) Equipo de Remuneraciones y Previsiones Sociales.
- ( ) Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.
- ( ) Responsable del Portal de Transparencia.
- ( ) Área de Registro y Legajo
- ( ) Interesado.
- ( ) Archivo.